El Jardín Botánico José Celestino Mutis realiza el presente estudio con el propósito de analizar la oferta y demanda del sector del servicio requerido, para lo cual se tiene en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo; de la misma manera se tiene en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, en la cual se prevé la obligación de la Entidad estatal de conocer a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Adicional, se toma como referencia para el presente estudio las anteriores adquisiciones en el JBB, las compras realizadas por otras Entidades Estatales, así como las consultas en bases de datos especializadas, cuando así se requiera.

1. OBJETO

656-14-7992 REALIZAR LA IMPRESIÓN DE LA OBRA DE ÁRBOLES PATRIMONIALES EN CONMEMORACIÓN DE LOS 70 AÑOS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82000000 – Servicios editoriales de diseño, gráficos y bellas artes	82120000 – Servicios de reproducción	82121500 – Impresión

3. PARTICIPACIÓN MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011, donde se indica que dado que sí el presupuesto oficial no supera los (US$ 125.000) dólares americanos, equivalente en pesos colombianos a $532.338.092 m/cte; la convocatoria se podrá limitar exclusivamente a Mipymes (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el articulo 2 Decreto 1860 de 2021; y a su vez el artículo 33, numeral 1 de la ley 2069 de 2020 indica que desde el análisis del sector se deben identificar los posibles oferentes y sí cuentan con esta condición.

Es de precisar que, en Colombia, las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) son fundamentales para la Economía y según lo reportado en el Registro Único Empresarial (RUES), existen aproximadamente 2,5 millones de MIPYMES, lo que representa un aproximado del 90% del universo empresarial del país.

Según el informe PYMES 2025 elaborado por le superintendencia de sociedades y teniendo en cuenta que el servicio que se pretende contratar está dentro de la clasificación CIIU 1811

"actividades de impresión" y 1812 "actividades de servicios relacionadas con la impresión", el 4.46%de sociedades registradas en Cundinamarca están en el subsector de actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales.

De igual manera al realizar la búsqueda en directorio de empresas que estén vinculadas a la actividad económica de impresión o servicio de impresión a gran formato, se identificó una muestra de 516 empresas catalogadas como pequeñas y 44 como mediana, con una representación del 45% del total de empresas registradas en este tipo de actividad.

4. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DECRETO 1860 DE 2021

El presente proceso, luego de efectuar el análisis de oportunidad y conveniencia, no da aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto Distrital 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*" y al artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del decreto 0287 de 2026 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*" teniendo en cuenta que, el objeto, la naturaleza del proceso y el alcance de las obligaciones, están relacionados con las actividades de plantación y mantenimiento de arbolado urbano en los lugares designados por el Jardín Botánico para tal fin, con el fin de mejorar la gestión de las coberturas vegetales del distrito capital a cargo del Jardín Botánico José Celestino Mutis, por lo cual el servicio que se requiere para satisfacer la necesidad de la entidad es brindado a través de la contratación de una persona jurídica, o persona natural correspondiente a empresas que cuentan con la infraestructura técnica y el personal calificado con la suficiente experiencia y conocimiento para la ejecución de las actividades aquí requeridas.

De esta manera para la entidad es desconocida la estructura organizacional de los posibles oferentes, ya que es autónoma y sujeta a la naturaleza de la empresa, personal natural o persona jurídica, y por ende no se considera viable la exigencia de población en las condiciones referidas en los precitados artículos, toda vez que esto podría repercutir en la no presentación de ofertas en la etapa precontractual.

5. DECRETO DISTRITAL 643 DE 2025

El Decreto Distrital 643 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres"* refiere:

"ARTÍCULO 29º. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a

continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	***Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos***		
	A partir del 1 de junio de 2021	***A partir del 1 de junio de 2022***	***A partir del 1 de junio de 2023 en adelante***
Construcción	*6,8%*	*9,3%*	*13,8%*
Transporte y almacenamiento	*9,6%*	*12,1%*	*16,6%*
Suministro de electricidad, gas y agua	*22,2%*	*24,2%*	*28,2%*
Actividades inmobiliarias	*31,2%*	*33,2%*	*37,2%*
Información telecomunicaciones	*43,5%*	*45,5%*	*49,5%*
Industria manufacturera	*43,9%*	*45,9%*	*49,9%*
Comercio y reparación de vehículos	*47,4%*	*45,4%*	*50%*
Otras ramas	*50%*	*50%*	*50%*

Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

En este sentido, El presente proceso no da aplicación al artículo segundo del Decreto Distrital 643 de 2025 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", teniendo en cuenta que, el objeto y la naturaleza de este corresponde al servicio de impresión de la obra titulada "Árboles patrimoniales de Bogotá: Un legado vivo", el cual es realizado a través de la contratación de una persona natural o jurídica con autonomía en su organización y estructura interna

y que no hace parte del conocimiento de la entidad durante la etapa pre-contractual del proceso de selección.

Así las cosas y partiendo del principio de planeación y evitando la discrecionalidad en las actuaciones públicas, no es posible realizar una exigencia que permita dar aplicación objetiva del Decreto 634 de 2023, considerado la imposibilidad de solicitar una participación de mujeres a empresas o personas naturales que cuentan con un organigrama implementado para su funcionamiento comercial.

5.1 Justificación de la necesidad por parte de la entidad de adelantar el proceso de contratación.

Dentro de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección Técnica Operativa conforme con el Acuerdo 11 del 20 de diciembre de 2001, se encuentran:

2. Diseñar, conformar y mantener las áreas del Jardín Botánico correspondientes a las colecciones vivas en campo acorde con el plan de zonificación del Jardín Botánico.

4. Dirigir y coordinar programas de sostenibilidad de recursos genéticos disponibles en las colecciones vivas en campo, para multiplicar especies vegetales de importancia.

7. Coordinar con la Subdirección Científica lo relacionado con la aplicación e innovaciones técnicas y científicas de sanidad vegetal.

9. Atender consultas de carácter técnico.

11. Elaborar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar el Plan Anual de Acción de la subdirección.

12. Las demás funciones que le asigne el Director.

Igualmente, el Acuerdo 02 de 2007 en su artículo 2, para la Oficina de Arborización Urbana adscrita a la Subdirección Técnica Operativa, le corresponde cumplir con las siguientes funciones:

1. Definir y actualizar los lineamientos de arborización urbana y jardinería.

2. Realizar todas las actividades de planeación del arbolado urbano, formular, implementar y actualizar el Plan Marco de Arborización Urbana.

3. Implementar y actualizar el sistema de información para la gestión del arbolado urbano.

7. Elaborar documentos, conceptos técnicos y demás informes relacionados con la arborización urbana y jardinería.

8. Prestar asistencia técnica y operativa en procesos de arborización y jardinería.

9. Desarrollar procesos de propagación y producción de material vegetal con fines de arborización, restauración y jardinería.

10. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

Por su parte el artículo 295 del Decreto 645 de 2026 establece que el Jardín Botánico José Celestino Mutis identificará los árboles patrimoniales y de interés público existentes en la ciudad y serán exaltados como tal mediante acto administrativo emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente. En cualquier caso, la única entidad autorizada para su manejo o intervención será el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

La Secretaría Distrital de Ambiente ha emitido tres resoluciones de exaltación de árboles patrimoniales y de interés público como son:

> Resolución SDA 6971 de 2011: La cual exalta 19 especímenes patrimoniales y 24 de interés público, todos estos ubicados en el centro histórico de la ciudad.
>
> Resolución SDA 814 de 2020: La cual exalta 86 especímenes patrimoniales y 23 de interés público de la ciudad.
>
> Resolución SDA 02805 de 2023: La cual reconoce 48 individuos arbóreos como patrimoniales y 15 individuos como árboles de interés público de la ciudad.

Por otro lado, en la conmemoración de los setenta años de fundación del Jardín Botánico José Celestino Mutis, se adelantaron diversos eventos de celebración a lo largo de la vigencia, y dentro de estos, la actualización de la segunda versión del libro de árboles patrimoniales de la ciudad de Bogotá, la cual retoma las investigaciones históricas, culturales, sociales, naturales y paisajísticas que fueron publicadas en su momento de manera digital a través de la obra “Árboles patrimoniales de Bogotá: testigos del pasado, protagonistas del presente”.

Esta nueva versión ilustra de manera sobresaliente el patrimonio vivo de nuestra ciudad por medio de imágenes de alta resolución tomadas por fotógrafos expertos de la Entidad, y es enriquecida por sobrevuelos con dron que permitieron presentar desde otra perspectiva la imponente arquitectura de los árboles más representativos de Bogotá.

Igualmente, su contenido es actualizado con las notas de los permisos y autorizaciones emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, así como los tratamientos silviculturales realizados por el Jardín Botánico destinados a mantener en las mejores condiciones físicas y sanitarias estos especímenes.

Finalmente, se incluye un aparte de los árboles propuestos para exaltación a partir de la implementación de la “Metodología integral para la exaltación de árboles patrimoniales en la ciudad” descrita y publicada por el Jardín Botánico de Bogotá en 2023, además de la presentación de los

especímenes que han finalizado su ciclo de vida y fueron retirados por su muerte en pie, colapso por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o su tala por el riesgo de volcamiento.

Una vez elaborada la segunda versión titulada “Árboles Patrimoniales: Un Legado Vivo”, se evidenció por parte de los profesionales a cargo de su edición, que la calidad gráfica del mismo no se apreciaba en una versión digital y se perdían los detalles, monumentalidad de los árboles y su inserción en el contexto urbano, motivo por el cual se realizaron los análisis técnicos y administrativos necesarios que garantizaran su viabilidad de impresión.

Esta iniciativa se presentó ante el Comité Editorial del Jardín Botánico, el cual manifestó en dos ocasiones que aprobaba la publicación en físico del libro de “Árboles Patrimoniales: Un Legado Vivo”, lo cual quedó en firme en la sesión de fecha 21 de marzo de 2026.

Esta conclusión se soporta en el marco normativo correspondiente que establece:

Decreto 645 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda*”, especialmente de su artículo 350 – Publicidad Distrital que determina:

> ***Artículo 350. Publicidad distrital.*** *Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada y debe preferirse el uso de su sitio web para publicar la información institucional. En ningún caso se podrá patrocinar, contratar o desarrollar directamente la edición, impresión o publicación de documentos, de avisos, folletos o textos institucionales que no estén relacionados en forma directa con las funciones a cargo, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo con policromías. Igualmente se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario.*
>
> *Solo cuando fuere estrictamente necesario, la divulgación de la información relacionada con el cumplimiento de las funciones será viable mediante la edición, impresión y reproducción de piezas a través de la Imprenta Distrital; sin embargo, en lo posible, no deberán ser a color ni en papeles especiales, procurando siempre su costo mínimo. Si la Imprenta Distrital no ofrece o no tiene la capacidad, podrá contratarse el servicio atendiendo a la normatividad vigente en materia contratación pública. En todo caso, las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el deterioro por almacenamiento y obsolescencia.*
>
> *(Artículo 19 del Decreto Distrital 62 de 2024)*
>
> *(Subrayado fuera del texto original)*

Decreto Distrital 640 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública*” en su título 9 ELABORACIÓN DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, define:

Artículo 397. Aplicación. *Todas las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, deberán realizar sus trabajos de impresiones y publicaciones oficiales a través de la Subdirección de Imprenta Distrital. (Artículo 1, Decreto Distrital 54 de 2008, modificado por artículo 1, Decreto Distrital 084 de 2008)*

Artículo 398. Divulgación del Instructivo. *La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor a través de la Subdirección de Imprenta Distrital, dentro del mes siguiente al 7 de marzo de 2008, debe dar a conocer a todas las entidades del Distrito Capital el instructivo que contenga el procedimiento y requisitos que deben seguir las entidades distritales para solicitar la realización de sus trabajos de impresos y publicaciones.*

(Artículo 2, Decreto Distrital 54 de 2008)

Artículo 399. Exoneración. *Las entidades y organismos distritales quedarán exonerados de realizar sus trabajos de impresos y publicaciones a través de la Subdirección de Imprenta Distrital, únicamente cuando ésta última, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud del trabajo respectivo, manifieste por escrito que por razones de alto volumen de trabajo, tiempo requerido para la entrega, o complejidad de las especificaciones técnicas del impreso o publicación, no le es posible atender el respectivo requerimiento. Sólo en este evento se podrá contratar la ejecución de los trabajos solicitados con un tercero. (Artículo 3, Decreto Distrital 54 de 2008) (Subrayado fuera del texto original)*

Igualmente, la Guía para Solicitar Impresos y Publicaciones Oficiales de la Secretaría General establece:

2. Elaboración e Impresión de Trabajos de Artes Gráficas

La Secretaría General a través de la Subdirección de Imprenta Distrital asesora permanentemente a sus clientes durante la planeación y producción de los trabajos de artes gráficas, siendo relevante destacar que:

1. La capacidad de impresión es hasta medio pliego (70 x 50 cm) con tecnología offset para grandes cantidades y con impresión digital para los trabajos de poco tiraje.

2. Las solicitudes para la elaboración e impresión de trabajos de artes gráficas podrán realizarse a través de correo electrónico imprentadistrital@alcaldiabogota.gov.co, el cual deberá atenderse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su radicación.

3. En caso de ser viable la solicitud de elaboración del trabajo de artes gráficas, se realiza cuantificación de materias primas e insumos indicando tiempo de entrega del trabajo requerido.

4. En caso de no ser viable la solicitud de elaboración de trabajo de artes gráficas, se remite respuesta motivando el hecho generador.

5. Las respuestas emitidas a las cuantificaciones serán suscritas por el/la Subdirector(a) Técnico(a), cuya notificación se registrará a través del sistema SIGA y será enviada mediante correo electrónico.

6. Una vez que se surta el procedimiento de elaboración de trabajos de artes gráficas (PR098), se notificará mediante correo electrónico a la entidad, organismo u órgano de control del Distrito Capital que la solicitud de trabajo de artes gráficas se encuentra terminado y que pueden ser retirados de las instalaciones de la Subdirección de Imprenta Distrital.

(Subrayado fuera del texto original)

Así las cosas, desde el Jardín Botánico se elevó Consulta ante la Imprenta Distrital para definir la viabilidad de impresión de la obra titulada “Árboles Patrimoniales: Un Legado Vivo” acorde con las especificaciones técnicas requeridas, de tal manera que mediante radicado 2-2026-10293 del 22 de abril del año en curso dicha entidad informó:

“…Con base en la especificación de plastificado mate, se indica que la Imprenta Distrital cuenta con la opción de recubrimiento UV total (acabado brillante) como alternativa a la disponibilidad operativa del proceso. Así mismo, conforme a la especificación de encuadernación rústica cosida al hilo, se ofrece como alternativa la encuadernación en pasta blanca rústica con sistema hotmelt.

Si las anteriores condiciones son aceptadas por la entidad, estaríamos en capacidad de producción en la Subdirección, en caso contrario, no se daría viabilidad de impresión en la imprenta, considerando la causal complejidad con las especificaciones técnicas del impreso o publicación, no siendo posible atender el respectivo requerimiento.”

Con la propuesta de materiales hecha por la Imprenta Distrital, se hace consulta sobre las condiciones de calidad de los elementos, durabilidad y manejo del libro impreso a los profesionales en edición que han acompañado el proceso desde el Jardín Botánico, con el fin de verificar la viabilidad de continuar con el mismo, presentando los siguientes análisis:

Este es un comparativo de las dos formas con su impacto en calidad del libro.

***Acabados**: Plastificado Mate vs. Recubrimiento UV Brillante*

Ante la especificación de plastificado mate, la Imprenta ofrece el recubrimiento UV total (acabado brillante) como alternativa de disponibilidad operativa.

***Plastificado Mate**: Es una película plástica delgada que se adhiere al papel (generalmente en la carátula). Proporciona una textura suave, elegante y sin reflejos de luz, lo que facilita la lectura de textos en la portada.*

***Recubrimiento UV Brillante**: Es un barniz líquido que se aplica sobre el papel y se cura mediante luz ultravioleta. Produce un acabado con mucho brillo y alta reflexión de luz. Suele resaltar más los colores de las imágenes (policromía), pero es más propenso a mostrar huellas dactilares y reflejos.*

***Encuadernación**: Cosido al Hilo vs. Sistema Hotmelt*

La Imprenta propone cambiar la encuadernación rústica cosida al hilo por una pasta blanda rústica con sistema Hotmelt.

Característica	***Encuadernación Cosida al Hilo***	***Sistema Hotmelt (Pegado)***
Método	*Los pliegos de papel se agrupan y se cosen entre sí con hilo antes de unirse a la carátula.*	*Las hojas sueltas o pliegos se fresan (se raspan en el lomo) y se pegan directamente a la carátula con adhesivo térmico.*
Durabilidad	*Mayor. Evita que las hojas se desprendan con el uso constante o el paso del tiempo.*	*Estándar. Es eficiente para publicaciones de distribución masiva, pero menos resistente que el cosido.*
Apertura	*Permite que el libro se abra casi totalmente (180°) sin dañar el lomo.*	*La apertura es más rígida; forzar el libro para abrirlo totalmente puede romper la capa de pegamento.*

Las especificaciones técnicas de la Imprenta Distrital de Bogotá corresponden a opciones fundamentales sobre la encuadernación con sistema de pegado o cosido con hilo, clase de papel, plastificado, ventajas y desventajas para la impresión de páginas interiores a 4/4 tintas y carátula de 4/0 tintas, están muy bien descritas para tomar una decisión.

Para la impresión de Árboles patrimoniales de Bogotá: un legado vivo, autores varios, ***la mejor opción*** *es la de encuadernación cosido con hilo, páginas interiores en papel mate de 90 gramos (papel sin brillo que permite una buena lectura) y tapa blanda con un papel mate de 240 a 300 gr., plastificado mate, no necesita recubrimiento UV (ultravioleta), en algunas publicaciones lo usan para resaltar el título o algún detalle de la carátula, en nuestra edición creo no se necesitaría.*

En resumen: 1. El libro cosido tiene mejor manejo (se puede desplegar el libro y no hay riesgo de despegado de las hojas). 2. Las otras características ya están descritas en el formato diligenciado para cotizar, que son las mismas para encuadernación cosido con hilo o pegado Hotmelt.

En la sugerencia la Imprenta Distrital hacen respecto a encuadernación, pasar de cosido con hilo a encuadernación con solo goma Hotmelt, podemos intuir que no cuenta con cosedora de hilo para encuadernación, entonces se debe tomar la decisión de la Imprenta Nacional de Colombia, u otra empresa que presente una propuesta óptima para el Jardín Botánico de Bogotá (precio, calidad y tiempo).

Igualmente, con el fin de hacer aún más riguroso el ejercicio se realizó consulta con las mismas características del libro a la Imprenta Nacional, la cual con número de cotización 16703-2 del 20 de abril del presente, determina un valor de sesenta y cinco millones trescientos veinticinco mil cincuenta pesos ($65.325.050). Esta propuesta atiende los requerimientos presentados para la publicación y su precio sirve como referencia para conocer los precios del mercado.

Con estas consideraciones se concluye que, aunque la Imprenta Distrital cuenta con la posibilidad de imprimir el libro, las características de los materiales disponibles limitan la durabilidad, observación de los detalles y manejo del mismo. Finalmente, la reducción de la vida útil del libro con los materiales ofertados impide la viabilidad de la alternativa presentada por la Imprenta Distrital.

En este sentido, se justifica técnica, económica y jurídicamente la contratación del servicio de impresión de la obra de árboles patrimoniales, dado a que se configura como una estrategia para la identificación, caracterización, valoración y exaltación de las coberturas vegetales asociadas a sitios históricos, culturales y patrimoniales.

5.2 Aspectos Técnicos del objeto a contratar.

Las características técnicas del servicio a proveer objeto de la presente contratación se detallan a continuación:

No. Ítem	Producto (Descripción del ítem)	Unidad de Medida
1	**Características Técnicas del Libro** *Tipo de Encuadernación*: Rústica, cosido al hilo. *Tamaño Cerrado*: 24.0 cm x 27.5 cm. *Páginas Interiores*: 420 páginas. *Papel Interior*: Esmaltado C2S Gloss de 90 g. *Tintas Interior*: Policromía (4x4 tintas). *Carátula*: Impresa en policromía (4x0 tintas) por una cara. Papel esmaltado C2S Gloss de 240 g. *Acabado*: Plastificado mate por una cara y grafado. Tiraje de 1.000 ejemplares.	Libro

5.3 Marco Legal

La normatividad y reglamentación que debe aplicarse en la ejecución de las labores de adecuación, se presentan en el siguiente cuadro:

Normatividad	Titulo
Decreto 646 de 2025	Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente
Decreto 645 de 2025	Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda
Decreto 640 de 2025	Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública
Acuerdo 927 de 2024	Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”
Resolución SDA 6971 de 2011	Por la cual se declaran árboles patrimoniales y de interés público en Bogotá D.C.
Resolución SDA 814 de 2020	“Por la cual se exaltan árboles patrimoniales o de interés público en Bogotá D.C., y se adoptan otras determinaciones”
Resolución SDA 02805 de 2023	Por la cual se exaltan árboles patrimoniales o de interés público en Bogotá D.C, y se dictan otras disposiciones

5.4 Aspectos económicos.

En primer lugar, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

• Sector primario o agropecuario

• Sector secundario o industrial
• Sector terciario o de servicios

Se precisa que el presente proceso de contratación pertenece al sector secundario o industrial, donde se incluye la industria manufacturera. De acuerdo con el último boletín emitido por el DANE con la encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial del Dane (marzo 2026), en marzo de 2026 frente a marzo de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 3,9%, las ventas reales de 3,8% y el personal ocupado de -0,6%.

Particularmente para “Actividades de impresión” se tiene una variación positiva con un 1,8% de variación total anual en su producción real y 5,6% en ventas y con relación a la variación total año corrido esta actividad si muestra un decrecimiento de -1,6% y un 2,9% en ventas.

- **Tasa representativa del mercado.**

Tabla. 1 Tasa representativa del mercado – TMR 2025 - 2026

AÑO	MES	PROMEDIO
2025	ene	4307.57
	feb	4127.95
	mar	4137.68
	abr	4280.26
	may	4203.38
	jun	4113.49
	jul	4040.85
	ago	4047.41
	sep	3922.21
	oct	3877.84
	nov	3786.18
	dic	3791.47
2026	ene	3706.97
	feb	3670.47
	mar	3737,31
	abr	3617,52

Se puede apreciar que el precio del dólar en el último año tuvo su mayor alza el pasado mes de enero de 2025, cerrando este mes por encima de los 4.300 pesos colombianos y para la vigencia 2026 no ha tenido variaciones significativas (BANCO DE LA REPUBLICA, 2026).

- **Comportamiento del PIB**

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su boletín técnico publicado en el mes de marzo de 2026, informó que el Producto Interno Bruto - PIB crece 2,2% respecto al mismo

periodo de 2025; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4% 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

Para el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, siendo las actividades económicas que se enuncian a continuación la que más aportan en este comportamiento:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación 9 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) I trimestre de 2026pr de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.;
- Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

- **Inflación.**

El fenómeno de la inflación se define como un aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. Existen diferentes externalidades y choques que generan movimientos sobre los precios de la economía, sin embargo, uno de los mayores referentes ha sido la incertidumbre con base en la coyuntura económica, situación que ha afectado en mayor medida la economía colombiana en los últimos años dados los diferentes acontecimientos: proceso de paz,

depreciación del peso, transiciones de gobierno y política, entre otras. En efecto, la incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en esos costos y, en general, en los precios de una economía. Este resultado lleva, al contrario de lo que se deseaba, a desestimular la actividad productiva interna.

Según el Boletín Técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del DANE, emitido el pasado 9 de abril de 2026, en el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Con relación a la variación y/o contribución anual por divisiones de gasto, en el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las

divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

- **Gremios y asociaciones que se encuentran dentro del sector en estudio.**

Los agentes que participan en el sector son personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley. No pueden participar quienes se encuentren incursos en inhabilidades, conflictos de intereses, ni incompatibilidades señaladas en el artículo 8" y 9" de la ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo dispuesto en los artículos 1° a 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Gremios y asociaciones que participan en el sector, los gremios y asociaciones que participan en el sector son:

• Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica - ANDIGRAF

• Cluster de impresión y packaging – Bogotá

• Coimpresoras Bogotá

6. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.

Las variables económicas que afectan el sector secundario:

• Inflación y el valor del SMMLV, ya que están directamente relacionadas con el valor de materias primas

7. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES EN EL JARDÍN

Durante los últimos cinco (5) años, EL JARDÍN ha adelantado los siguientes procesos de contratación para adquirir las bienes o servicios objeto de la presente contratación.

Vigencia	2025
Modalidad de Selección	Menor Cuantía
Objeto	113-8100-CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE GRAN FORMATO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
Número del proceso	JBB-SA-MC-003-2025
Número del contrato	JBB-CTO-1111-2025
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 200.000.000 COP

Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	Hasta 16 de enero de 2026

Vigencia	2020
Modalidad de Selección	Menor Cuantía
Objeto	ADQUIRIR EL MATERIAL POP E IMPRESIÓN EDITORIAL REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
Número del proceso	JBB-SA-MC-002-2020
Número del contrato	JBB-CTO-910-2020
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$168.882.482 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	15/08/2021

CONCLUSIÓN DE LAS ADQUISICIONES PREVIAS POR LA ENTIDAD:

Una vez realizado el análisis de los procesos celebrados por la Entidad relacionado con el objeto contractual, referente a los servicios de impresión, se encontró que corresponden a la modalidad de concurso de menor cuantía, toda vez que no corresponde a características técnicas uniformes y son servicios con especificaciones técnicas puntuales conforme con la necesidad de la Entidad. De igual manera, se evidencia que el presupuesto requerido para el servicio está entre los $100.000.000 y los $200.000.000, en el entendido que fueron relaciones contractuales identificadas para todas las dependencias del Jardín Botánico y se incluyeron necesidades asociadas a impresiones de gran formato y publicidad POP (Point of Purchase)

El presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, dado a que es una necesidad puntual requerida por la Subdirección Técnica Operativa para la impresión de la obra titulada Árboles Patrimoniales: Un Legado Vivo.

8. ANÁLISIS DE ADQUISICIONES POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Así mismo, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y se tomó una muestra de entidades estatales que han realizado contrataciones similares en la presente vigencia, encontrando lo siguiente:

Vigencia	2026
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	CONTRATAR EL DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL MISIONAL, PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL - OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Número del proceso	MC-09-2026
Número del contrato	243-2026
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	25.070.000 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	15/11/2026

Vigencia	2026
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA
Número del proceso	MC2026-0512
Número del contrato	CPS2026-0623
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	24.382.500 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	10/07/2026

Vigencia	2026
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	Suministrar publicaciones tipo libro para la Casa Municipal de la Cultura de Caldas, Antioquia, incluyendo su impresión litográfica, encuadernación, acabados editoriales y entrega, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos
Número del proceso	MC 04 DE 2026
Número del contrato	MC 04 DE 2026
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	32.310.000 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	30/12/2026

Vigencia	2026
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	Contratar el suministro, impresión y entrega de material publicitario y posters académicos destinados a la socialización de proyectos de investigación en el marco del Encuentro Departamental de Semilleros RREDSI - Nodo Caldas, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Institución
Número del proceso	MC-026-2026
Número del contrato	OPS-110-2026

Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	4.094.000 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	14/05/2026

Vigencia	2026
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN DE PLEGABLES, AFICHES, DOCUMENTOS, VOLANTES, SOUVENIR INSTITUCIONALES, PENDONES, CARPETAS Y DEMAS IMPRESIONES QUE REQUIERAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
Número del proceso	SA-SI-AMVL-002-2026
Número del contrato	159-2026
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	70.000.000 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	20/12/2026

Vigencia	2026
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA IMPRESIÓN EN PLOTTER, GRABADO LÁSER Y ACABADOS RÚSTICO CON DESTINO A LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL
Número del proceso	060-SASI-APOYOLOGÍSTICO-2026
Número del contrato	060-APOYOLOGISTICO-2026
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	223.931.274 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	31/11/2026

Vigencia	2026
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	Suministro del servicio de impresión especializada de publicaciones editoriales derivadas de los concursos literarios de la Biblioteca Pública Piloto: Concurso de Cuento Infantil Pedrito Botero, Concurso de Narrativa Breve por Entregas (NABE) y Concurso Literario de Relatos Familiares
Número del proceso	IP-019-2026
Número del contrato	2026-0677

Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	36.000.000 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	30/06/2026

Vigencia	2026
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EDICION, IMPRESIÓN Y ELABORACION DE TRES DOCUMENTOS BIBLIOGRÁFICOS SOBRE EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y EL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL META, CONSTRUIDOS A PARTIR DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS EN EL TERRITORIO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA DIVULGACIÓN, LA GESTIÓN Y LA VALORACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
Número del proceso	MC-IDCM-005-2026
Número del contrato	183-2026
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	48.919.200 COP
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	16/06/2026

Una vez realizado el análisis de los procesos celebrados por entidades públicas a nivel nacional relacionado con el objeto contractual para los últimos cuatro años, se encontró que los tipos de procesos en general se ejecutan bajo la modalidad de mínima cuantía.

Para los procesos adelantados por las entidades estatales consultadas, se evidencia que se han celebrado contratos para servicios de impresión especializada, material publicitario o libros, según la naturaleza y necesidad de cada entidad

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se identificaron 24 de posibles proveedores, los cuales se relacionan a continuación:

No	Razón Social	Número de matrícula
1	GRUPO DISPLAY IMPRESION DIGITAL SAS	2666044
2	GRUPO ALBA IMPRESION DIGITAL SAS	2481158
3	IMPRESION PAPELERIA DIGITAL SAS	3735611
4	AGENCIA THOMAS PUBLICIDAD S.A.S	3779423
5	I'M IMPRESION DIGITAL S.A.S	3326659
6	CREAR IMPRESION OFFSET -DIGITAL SAS	1590865
7	SF IMPRESION DIGITAL SAS	2372756
8	L&M IMPRESION DIGITAL S.A.S	3339361
9	MEDIA COLOR IMPRESION DIGITAL LTDA	1735650
10	G20 IMPRESION DIGITAL SAS	1925756
11	IMPRESION DIGITAL AS COLOR	1675767

No	Razón Social	Número de matrícula
12	ROZO Y GARCIA IMPRESION DIGITAL	1519054
13	PIXELES Y MATICES IMPRESION DIGITAL	2236061
14	PRINTERS IMPRESION DIGITAL	2571904
15	TALLERES DE IMPRESION LITOGRAFIA Y DIGITAL	1885855
16	IDEAR IMPRESION DIGITAL	2020901
17	CLICK IMPRESORES - CENTRO DE IMPRESION DIGITAL Y TALLER CREATIVO	3547378
18	IMPRESION DIGITAL MYG	3424267
19	PUNTO DIGITAL DISEÑO IMPRESION Y PUBLICIDAD	2836211
20	SERVICIO DE PLOTTER IMPRESION DIGITAL	2301186
21	AVANTI DISEÑO E IMPRESION DIGITAL	2298410
22	FORMAX IMPRESION DIGITAL	1592594
23	SOLUCIONES SOL Y LUNA IMPRESION DIGITAL Y SCREEN	3437934
24	426 IMPRESION DIGITAL	3552835

10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($47.824.000), incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

La metodología implementada fue a partir de media geométrica de los valores unitarios obtenidos de cuatro cotizaciones y de acuerdo con la cantidad de tomos o unidades requeridas por la entidad.

11. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

Para la determinación de este, se procedió a adelantar estudio y análisis de los precios del mercado, para lo cual se invitaron a varios posibles proveedores. El cálculo del presupuesto podrá ser consultado en el documento denominado “estudio de mercado”.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisado por:	*Julian Andrés Chia López - Profesional apoyo Oficina Jurídica*	JULIAN CHIA	06/07/2026
Elaborado por:	Maira Alexandra Beltrán Díaz / Profesional Universitaria		16/06/2026